Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 01 DE NOVIEMBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

MARÍA FILOMENA AZÓCAR FICA

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 220879 | RESOLUCIÓN N° E-46645 | 26 de Octubre de 2026
INMUEBLE URBANO · PURÉN · PROVINCIA DE MALLECO

POR RESOLUCIÓN N° **E-46645**, de fecha 26 de Octubre de 2026, Expte. N° 220879, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **MARÍA FILOMENA AZÓCAR FICA**, para la regularización de posesión de un inmueble **URBANO**, ubicado en lugar denominado VILLA CAUPOLICÁN, CALLE ANCAMILLA S/N°, de la Comuna de **PURÉN**. Rol de avalúo N° **225-034**, Plano N° **09208 - 33.560 - S.U.**, Provincia de MALLECO, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1057,81 mt2**, y deslinda:

NORESTE : Moisés Repol Morales en 21,94 metros, separado por cerco; SURESTE : Sucesión Gabriel Aranzaez Fica en 54,43 metros, separado por cerco; SUROESTE : Estero El Molino en una extensión de 18,77 metros; NOROESTE : Sucesión Pabla Aranzaez Fica en 50,66 metros, separado por cerco; NOTA : “El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros, medidos desde la línea de las aguas máximas del Estero El Molino”. NOTA : “El acceso a este inmueble es por mera tolerancia del colindante Sucesión Pabla Aranzaez Fica y a su vez queda afecto a acceso por mera tolerancia en favor del colindante Sucesión Gabriel Aranzaez Fica”.

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas Vuelta 92 Nº 101 de 2010 del mismo Conservador.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 10 de febrero del 2027
Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

EL MARINO
PUBLILEGALES

Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/11/2026
Accedido el 03/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada